

QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.

Madrid, a 3 de julio de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020, QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**QPQ SOCIMI**”), pone en su conocimiento que:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se ha celebrado **hoy 3 de julio de 2024**, a las 11:00, en primera convocatoria y estando presentes y/o debidamente representados los señores accionistas, que representan el 97,82% del capital social ha aprobado, entre otros, la fusión de las sociedades “**KTESIOS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.**” (“**Absorbente**”) y “**QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.**” (“**Absorbida**” o “**QPQ**”), mediante absorción de ésta por aquella.

Así, la presente comunicación se efectúa en calidad de **ANUNCIO DE ACUERDO DE FUSIÓN**, transcribiendo a continuación el texto que se publicará en el BORME:

“Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de “Quid Pro Quo Alquiler Seguro Socimi, S.A.” por “Ktesios Real Estate Socimi, S.A.”, con extinción de aquella sociedad, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado.”

Asimismo, a los efectos de liquidación de la fusión acordada, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión emitido con fecha 19 de marzo de 2024 y puesto a disposición en la página web corporativa de la Sociedad y mediante Otra Información Relevante de fecha 21 de mayo de 2024, los accionistas de la Absorbida tienen el plazo de VEINTE (20) DIAS a contar desde la fecha de la Junta General de la Absorbida que haya aprobado el acuerdo de modificación estructural, para manifestar la voluntad de transmitir las acciones a la Sociedad Absorbente en los términos previstos en las disposiciones comunes para la protección de los accionistas (art. 12 de la LME).

Los accionistas podrán comunicar su decisión a la dirección electrónica legal@rks-am.com establecida por la Sociedad Absorbente. Asimismo, cualquier accionista de QPQ que desee aceptar este derecho deberá ponerse en contacto con el banco o entidad financiera en el que estén depositadas sus acciones de QPQ, y manifestar, a través de los medios que ponga a disposición de sus clientes cada Entidad Participante, su deseo de aceptar este derecho, de forma total o parcial sobre las acciones de QPQ de las que sean titulares.

Las declaraciones de aceptación se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la firma del compromiso irrevocable y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable a este tipo de operaciones, incluyendo, a título enunciativo, nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

Durante el plazo de aceptación, los participantes de Iberclear que reciban declaraciones de aceptación enviarán diariamente a la Entidad Agente, entidad delegada designada a tal efecto, la información relativa al número de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación.

El representante designado a tal efecto es **BANCO SABADELL S.A.** con C.I.F.: A08000143, L.E.I. SI5RG2M0WQQLZCXKRM20, y domicilio social en Alicante, Avenida de Óscar Esplá, 37, inscrito en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 4070, Folio: 1, Hoja A-156980 y en el Registro oficial de entidades del Banco de España con el núm. 081 (el "**Agente**"), cuyos datos de contacto a estos efectos son los siguientes:

Contacto: BANCO SABADELL

Mail: entidad_agente@bancsabadell.com

Asunto: KTESIOS -QPQ

El precio se abonará dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la desde la fecha en que surta efecto la fusión.

El valor establecido para la adquisición de esas acciones es de UN EURO CON VEINTINCO CÉNTIMOS DE EURO (1,25 €), valor que se corresponde con el precio de adquisición de las acciones abonado por la Sociedad Absorbente para adquirir mediante oferta de adquisición el pasado 27 de junio de 2023: https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/InfPrivilegiada/2023/06/05357_InfPriv_20230627.pdf

Se entiende que el precio ofrecido es objetivamente ventajoso y cubre el requisito de valor razonable habida cuenta que el precio de cotización de la acción de la Sociedad Absorbida es de 1,22 en los últimos meses: https://www.bmegrowth.es/esp/Ficha/QUID_PRO_QUO_ALQUILER_SEGURO_SOCIMI_S_A_ES0105357000.aspx

Las acciones de los accionistas de la Sociedad Absorbida que no fueran adquiridas deberán ser canjeadas por acciones propias que la Absorbente tuviera en cartera, cuya liquidación irá también a cargo del Agente en los términos y condiciones recogidos en el Proyecto Común de Fusión.

El ejercicio de los derechos de los accionistas de la Absorbida no paralizará la operación de modificación estructural ni impedirá su inscripción en el Registro Mercantil.

Por último, se hace constar que producida la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, la Junta General de la Sociedad Absorbida ha acordado solicitar la exclusión de la admisión de la negociación de las acciones al producirse la extinción de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus Consejeros.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que necesite.

Atentamente.

Henry Gallego.

Consejero Delegado.

QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.